

GACETA DE LA JUDICATURA

ÓRGANO OFICIAL DE DIVULGACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXIX - Vol. XXIX - Ordinaria No. 44 - Septiembre 29 de 2022

CONTIENE

ACUERDO PCSJA22-12000 DE 2022 1
**“Por el cual se prorroga la medida adoptada con el acuerdo PCSJA19-11277,
prorrogada con los acuerdos PCSJA19-11402, PCSJA20- 11514, PCSJA20-
11600, PCSJA20-11684, PCSJA21-11753, PCSJA21-11819, PCSJA21-11890,
PCSJA22-11954 y PCSJA22-11984, que dispuso la redistribución de procesos
civiles del sistema escritural que se encuentran pendientes de fallo en el
Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá”**

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA22-12000
29 de septiembre de 2022

“Por el cual se prorroga la medida adoptada con el acuerdo PCSJA19-11277, prorrogada con los acuerdos PCSJA19-11402, PCSJA20- 11514, PCSJA20-11600, PCSJA20-11684, PCSJA21-11753, PCSJA21-11819, PCSJA21-11890, PCSJA22-11954 y PCSJA22-11984, que dispuso la redistribución de procesos civiles del sistema escritural que se encuentran pendientes de fallo en el Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en sesión del 28 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PCSJA19-11277 de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó, como medida de descongestión para el Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá, la remisión, a los juzgados civiles de los circuitos de Cáqueza y Gachetá, de 61 procesos civiles para fallo que se tramitan bajo las reglas del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 1395 de 2010, en virtud de lo dispuesto en el artículo 625 del Código General del Proceso, medida que fue prorrogada mediante los acuerdos PCSJA19-11402, PCSJA20- 11514, PCSJA20-11600, PCSJA20-11684, PCSJA21-11753, PCSJA21-11819, PCSJA21-11890, PCSJA11954 y PCSJA22-11984, hasta el 30 de septiembre de 2022.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca informó, con oficio CSJCUO22-1888 del 21 de septiembre de 2022, que el Juzgado 001 Civil del Circuito de Cáqueza tiene pendiente por emitir sentencia en un proceso civil del sistema escritural, que consta de 16 cuadernos, y que es dispendioso debido a que la parte actora la conforman 88 personas.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante documento técnico, evaluó la necesidad de continuar con la medida de redistribución y considera viable prorrogar la medida hasta el 31 de octubre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prórroga. Prorrogar, hasta el 31 de octubre de 2022, la medida transitoria adoptada con el Acuerdo PCSJA19-11277 y prorrogada con los acuerdos PCSJA19-11402, PCSJA20- 11514, PCSJA20-11600, PCSJA20-11684, PCSJA21-11753, PCSJA21-11819, PCSJA21-11890, PCSJA11954 y PCSJA22-11984, para que el Juzgado 001 Civil del Circuito de Cáqueza profiera decisión de fondo en los procesos civiles del sistema escritural que tiene en su inventario, remitidos por el Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá.

ARTÍCULO 2.º Seguimiento. El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca deberá remitir el seguimiento a la medida transitoria prevista en este acuerdo, precisando el avance de los procesos pendientes para fallo.

ARTÍCULO 3.º Este acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Presidente

UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD